|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |  |
|  | |  | |

Ginebra, 13 de mayo de 2015

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 151**  COM 17/MEU | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión, Miembros del Sector, Asociados y a las Instituciones Académicas del UIT-T de la Región de África | |
| Tel.: Fax: Correo-e: | +41 22 730 5866 +41 22 730 5853 [tsbsg17@itu.int](mailto:tsbsg17@itu.int) | **Copia**:  – A la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT);  – A la Red de Consumidores de las TIC de África (AICN);  – A la Comunidad Económica para los Estados de África Occidental (ECOWAS);  – A la Organización para las Comunicaciones de África Oriental (EACO);  – A la Liga de Estados Árabes;  – A la Oficina Regional de la UIT para la Región de África;  – A las Oficinas de Zona de la UIT para África;  – Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17;  – Al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17;  – Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones | |
| Asunto: | **Creación del Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T (GR CE17-AFR)** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Me complace informarle que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, *Seguridad*, en su sesión plenaria de clausura del 17 de abril de 2015, decidió crear un Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T (GR CE17-AFR) con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 54 de la AMNT.

El Sr. Michael Katundu (Kenya) es el Presidente, y los Sres. Mohamed Elhaj (Sudán), Patrick Mwesigwa (Uganda) y Mohamed Touré (Guinea) son los Vicepresidentes del Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17.

Los Grupos Regionales se han mostrado muy eficaces a la hora de coordinar las contribuciones regionales a nuestras labores, y son un buen vehículo para organizar reuniones sin necesidad de largos viajes. Los Grupos Regionales también contribuyen a la inclusión en el proceso de normalización del UIT-T.

En el **Anexo A** se recoge el mandato del Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T (GR CE17-AFR).

Puede consultarse una página web disponibles en la dirección <http://www.itu.int/en/ITU-T/studygroups/2013-2016/17/sg17rgafr>.

Se dispone de una lista de correo en la dirección [t13sg17rgafr@lists.itu.int](mailto:t13sg17rgafr@lists.itu.int).

Confiamos en lograr una cooperación fructífera, y agradeceremos su apoyo y participación en este Grupo Regional de la CE17 para África.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

**ANEXO A**

**(a la Circular TSB 151)**

Mandato del Grupo Regional para África de la Comisión de Estudio 17   
del UIT-T (GR CE17-AFR)

La seguridad de las TIC se considera uno de los principales desafíos para los países tanto desarrollados como en desarrollo. Con el fin de alcanzar su meta en materia de creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la UIT ha adaptado diversas Resoluciones relacionadas con la seguridad:

• Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT: 181 (Guadalajara, 2010), 130, 174, 179, 188, 189, 198, 199, 200, 201 (Busán 2014);

• Resoluciones de la CMDT de la UIT: 34, 45, 67, 69, 79 (Rev. Dubái, 2014);

• Resoluciones de la AMNT de la UIT: 50, 52, 58 (Rev. Dubái, 2012).

Además, la mejora de la seguridad y la creación de confianza en el uso de las aplicaciones de TIC constituye uno de los ámbitos prioritarios para el Objetivo 3 del Plan de Acción de Dubái, adoptado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en 2014.

Teniendo en cuenta las Resoluciones arriba mencionadas, y teniendo presentes las Resoluciones 17 (Normalización de telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo) y 44 (Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización) de la AMNT-12, y la Resolución 123 de la Conferencia de Plenipotenciarios, la plenaria de clausura de la CE 17 (17 de abril de 2015) creó el Grupo Regional de la CE 17 para África con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 54 de la AMNT-12.

**Objetivos**

El objetivo principal del Grupo Regional será alentar a las autoridades y operadores nacionales de los países de África a trabajar conjuntamente y contribuir mejor a las actividades de la CE 17 del UIT-T en general, y en particular en lo que atañe al mandato de la CE 17.

**Mandato**

a) Alentar la participación activa de las Administraciones, reguladores y operadores africanos en las actividades de la CE 17 del UIT-T, e informar periódicamente acerca de los resultados y productos finales.

b) Facilitar la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la Región de África en las reuniones del UIT-T relacionadas con la seguridad.

c) Definir con las demás partes interesadas las prioridades pertinentes de la región en el campo de la seguridad.

d) Fortalecer la capacidad normativa en la Región de África con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 44 de la AMNT-12 sobre "Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización" (Rev. Dubái, 2012).

e) Alentar a los países africanos a contribuir activamente a la labor del UIT-T para la elaboración de Recomendaciones sobre seguridad.

f) Difundir y compartir la información pertinente proporcionada por la CE 17 del UIT-T y otros organismos técnicos similares en cuestiones de seguridad.

g) Prestar asistencia a las administraciones, los organismos reguladores y los operadores de África para la aplicación práctica de las Recomendaciones del UIT-T.

h) Definir las necesidades de formación en materia de seguridad para los operadores y los organismos reguladores de África, y coordinar la organización de cursillos técnicos en la región sobre temas definidos conjuntamente con la CE 17 del UIT-T.

i) Actuar como órgano de coordinación entre las administraciones, los operadores y los organismos reguladores de África y el UIT-T en las cuestiones relativa a las normas de seguridad de las TIC.

j) Colaborar con la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) y otros organismos regionales de África.

k) Fomentar los debates sobre los desafíos de seguridad de las TIC a los que se enfrentan los Estados Miembros en el continente.

l) Alentar la participación de los países africanos en las reuniones de los Grupos de Relator, los talleres y otros eventos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T.

m) Reflejar los verdaderos problemas y necesidades de África en materia de seguridad de las TIC, en estrecha colaboración con organismos regionales como Africa-CERT.

n) El Grupo regional presentará un informe sobre los avances de sus actividades a cada reunión de la CE 17.

**Métodos de trabajo**

El Grupo Regional trabajará esencialmente por medios electrónicos y por correspondencia a través de los coordinadores designados, y estudiará la posibilidad de celebrar reuniones presenciales cuando sea posible.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_